

Gracias a este dispositivo especial de los forestales, el año pasado no se produjo ningún siniestro por esta causa

La Comunidad de Madrid supervisa el uso de maquinaria agrícola en verano para evitar incendios

- Las máquinas que se encuentren a menos de 400 metros de terreno forestal deberán incorporar batefuegos, extintores de polvo o mochilas con agua
- Antes de comenzar, el agricultor debe avisar al teléfono gracias 900 720 300 para indicar el lugar y horario estimado de los trabajos
- Las tareas del campo no deben interferir en la reproducción de aves protegidas de hábitos esteparios, como aguiluchos, avutardas o sisones

8 de julio de 2024.- La Comunidad de Madrid supervisa el uso de maquinaria agrícola para evitar incendios en verano durante la época de mayor riesgo por altas temperaturas. Para ello, el Cuerpo de Agentes Forestales verifica que se apliquen las medidas preventivas recogidas en el Plan INFOMA (Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales) del Gobierno regional.

Entre ellas figura que, del 15 de mayo al 31 de octubre, el agricultor deberá informar antes de utilizar, a menos de 400 metros de los terrenos, cualquier elemento que pueda generar chispas, deflagración o descargas eléctricas, llamando al teléfono gratuito 900 720 300 para indicar el lugar y horario estimado de la actuación.

Además, la cosechadora incorporará medios de extinción para atajar cualquier conato de incendio, siendo obligatorios dos batefuegos, otros tantos extintores de polvo de al menos seis kilogramos cada uno o mochilas con agua. Asimismo, un observador debe vigilar a una distancia prudencial, equipado con un teléfono móvil para avisar al teléfono de emergencias 112 en caso de ser necesario.

Otra recomendación es comenzar el trabajo haciendo un recorrido perimetral a la parcela de, al menos, ocho metros de anchura. Se empezará en la parte contraria a la dirección del viento, para posteriormente efectuar fajas perpendiculares a su procedencia.

Los días en los que la velocidad del aire sea superior a 20 kilómetros por hora, con una sequedad extrema y la superficie sea igual o superior a 20 hectáreas, el

agricultor deberá contar con un tractor, apero de gradas o similar, para arar una franja de diez metros en las zonas limítrofes o próximas a la superficie arbórea, deteniendo la actividad de inmediato si las circunstancias meteorológicas entrañan algún riesgo.

NEGLIGENCIAS O IMPRUDENCIAS PUEDEN SUPONER UN DELITO

Gracias a este protocolo, el año pasado no se produjo ningún siniestro por esta causa en la región. A través de las Brigadas Especiales de Incendios Forestales, se investigan todos los daños a la vegetación y su trabajo ha demostrado que una de las principales causas es la negligencia o imprudencia en el uso de maquinaria, que puede suponer un delito medioambiental, por lo que es necesario extremar las precauciones.

Por otra parte, este dispositivo especial también supervisa que estas tareas en el campo no interfieran en la reproducción de aves protegidas de hábitos esteparios, como aguiluchos, avutardas o sisonos, contribuyendo así al cuidado de la biodiversidad.